"MALIFIESTA" RENTA DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EVENTOS

SAMUEL POPOCA HERNANDEZ

RFC Emisor : POHS760216TU0

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Agricultura No. Exterior 314 Colonia Barrio Santa María Municipio Malinalco Estado Estado de México México CP. 52440

Sucursal :

RFC Receptor : MMA850101EG4

MUNICIPIO DE MALINALCO

Calle AVENIDA PROGRESO No. Exterior 2 Colonia BARRIO SAN JUAN Localidad MALINALCO Municipio MALINALCO Estado Estado de México MEXICO CP. 52440

Folio Fiscal:
58A64E0F-7DBC-4E82-B8C4-38A8516C55C3

No de Serie del CSD:
00001000000401525695

Lugar, Fecha y hora de emisión:
MALINALCO 2016-03-01T16:15:33

Efecto del Comprobante:
ingreso

Folio y Serie:
1723

Régimen Fiscal:
Régimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
400	PZA		SILLA PLEGABLE	6.25	2500.00

Motivo del Descuento:

Moneda: PESOS

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago: NO APLICA

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: $ 2,500.00

Impuestos Trasladados

IVA 16.00% $ 400.00

TOTAL 2,900.00

Total con letra:

DOS MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100

Sello digital del CFDI:

lAVgwRBCf54taqqk9AlWm9y0Qjxm5sUco33XQwinMalGlqSUoC7NKx2zqPGrud3ePGRff2FVSuVGlUhJIIMs9oumPoOr35mWYe8oO
+FJONR7zC84jY8GFjEBIwli1HzpeqUsYUowVGd7W3GJwkFHFvYajmEGA9fqhjkim4t925tluWHfHloU1D9fBab7JmTAu6E8eUSwxjeElzcpN8SvGUo5g2cv7K1VGnI3Ar+yJrr+5dcpwYmWPRLBIYHuWvDI+/uhTcbxhewqic/CwDiHK4mfG10/RWXxddeNpSAsQqpdJn2EWUEezyvivODTrE25a5Wc4+2wNq2q2TB7eavf+w==
+5dcpwYmWPRLBIYHuWvDI+/uhTcbxhewqic/CwDiHK4mfG10/RWXxddeNpSAsQqpdJn2EWUEezyvivODTrE25a5Wc4+2wNq2q2TB7eavf+w==

Sello del SAT:

dT48awAjx7BtqfjAgd2bCAtxTBEN8wMBKcFjCXY+DYuE7n/VOWKbuYxw+q9jW2toBzv/BMqw
+gs6DS/ebDWG37eg4Pm93n5A0pPi5XsjR9UnBtTVR2O96Dyrz3zslLty8UJyqLFelEtdFfm/LHw/C48lj6qyC/Cv0hdMPV0nSZM=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * 2016 2018 * PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|58A64E0F-7DBC-4E82-B8C4-38A8516C55C3|2016-03-01T18:08:59|
lAVgwRBCf54taqqk9AlWm9y0Qjxm5sUco33XQwinMalGlqSUoC7NKx2zqPGrud3ePGRff2FVSuVGlUhJIIMs9oumPoOr35mWYe8oO
+FJONR7zC84jY8GFjEBIwli1HzpeqUsYUowVGd7W3GJwkFHFvYajmEGA9fqhjkim4t925tluWHfHloU1D9fBab7JmTAu6E8eUSwxjeElzcpN8SvGUo
5g2cv7K1VGnI3Ar+yJrr+5dcpwYmWPRLBIYHuWvDI
+/uhTcbxhewqic/CwDiHK4mfG10/RWXxddeNpSAsQqpdJn2EWUEezyvivODTrE25a5Wc4+2wNq2q2TB7eavf+w==|00001000000201748120||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-03-01T18:08:59

Este documento es una representación impresa de un CFDI

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA Y C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C. SAMUEL POPOCA HERNANDEZ**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, POR EL ALQUILER DE: **400 SILLAS, PARA EVENTO DENOMINADO "ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS PARA EL PROGRAMA ADULTO MAYOR"**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: POHS760216TU0**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **AGRICULTURA No. 314 BARRIO SANTA MARIA, MALINALCO,M EXICO, C.P. 52440.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, C. SAMUEL POPOCA HERNANDEZ, POR EL ALQUILER DE: 400 SILLAS, PARA EVENTO DENOMINADO "ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS PARA EL PROGRAMA ADULTO MAYOR"** EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR LOS DIAS **17 Y 18 DE FEBRERO DEL 2016.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **SAMUEL POPOCA HERNANDEZ**, DE CONFORMIDAD CON **RECURSOS PROPIOS** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
400	RENTA DE SILLA PLEGABLE	6.25	2,500.00
		SUTOTAL	**2,500.00**
		IVA	**400.00**
		TOTAL	**2,900.00**

(DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO",** O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GELMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. P. OSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. SAMUEL POPOCA HERNANDEZ
R.F.C. POHS760276TU